

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO



DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 17 de julio de 1947 por el que se autoriza la construcción de un edificio para Comandancia de Marina en Palma de Mallorca.—Página 1.092.

Otro de 17 de julio de 1947 por el que se autoriza la construcción de un edificio para Ayudantía de Marina en Lequeitio (Vizcaya).—Página 1.092.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

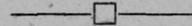
Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada.—Orden de 2 de agosto de 1947 por la que

se dispone se publiquen como anexo a esta Orden ministerial los diseños de los distintivos que han de llevar los Tenientes Vicarios y Capellanes.—Pág. 1.093.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Destinos.—Orden de 29 de julio de 1947 por la que se dispone pasen destinados a la Escuela de Aplicación del Cuerpo el Comandante de Infantería de Marina D. Antonio Martín Giorla y los Capitanes D. Fernando Viguera Martín, D. Miguel Yáñez Sobrino y don Juan Galán Cano.—Página 1.093.

REQUISITORIAS



DECRETOS

Ministerio de Marina

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Marina para construcción de un edificio destinado a Comandancia Militar de Marina en Palma de Mallorca (Balears), en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la legislación vigente, y en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, visto el informe favorable del Consejo de Estado y a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Se facultá al Ministro de Marina para disponer la construcción de un edificio destinado a Comandancia Militar de Marina en Palma de Mallorca (Balears), en la forma propuesta en el correspondiente expediente, que se aprueba, y de acuerdo con el proyecto a él unido, autorizándose al propio tiempo para ello el gasto de dos millones setecientas sesenta mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, de cuya cantidad se prevé una inversión de quinientas mil pesetas durante la vigencia del actual ejercicio económico, un millón trescientas mil pesetas en el de mil novecientos cuarenta y ocho, y el resto, o sean novecientas sesenta mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, en el de mil novecientos cuarenta y nueve; todo con cargo al presupuesto del Ministerio de Marina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Marina para construcción de un edificio destinado a Ayudantía Militar de Marina de Lequeitio (Vizcaya), en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la legislación vigente, y en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, visto el informe favorable del Consejo de Estado y a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

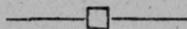
DISPONGO

Artículo único.—Se faculta al Ministro de Marina para disponer la construcción de un edificio destinado a Ayudantía Militar de Marina en Lequeitio (Vizcaya), encargando de su ejecución al Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares en la forma propuesta en el correspondiente expediente, que se aprueba, y con arreglo al proyecto a él unido, autorizándose al propio tiempo para ello el gasto de quinientas ochenta y cinco mil cuatrocientas setenta pesetas con quince céntimos, de cuya cantidad se prevé una inversión de trescientas mil pesetas durante la vigencia del actual ejercicio económico, y el resto en mil novecientos cuarenta y ocho, todo con cargo al presupuesto del Ministerio de Marina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada.—En los epígrafes a) y b) del artículo 82 del Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 131 de 16 de junio de 1947, se hace la descripción de los distintivos que han de llevar los Tenientes Vicarios y Capellanes en la sotana, sobre el pecho y al lado izquierdo.

Para evitar dudas que pudieran surgir en la interpretación de la descripción que se cita, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y lo propuesto por el Teniente Vicario de primera, Jefe del Servicio Eclesiástico, vengo en disponer se publiquen como anexo a esta Orden ministerial los correspondientes diseños.

Madrid, 2 de agosto de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
FELIPE ABÁRZUZA Y OLIVA.

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor
de la Armada y del Servicio de Personal.
Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Eclesiástico.
Excmos. Sres. ...

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Destinos.—Se dispone que el Comandante de Infantería de Marina D. Antonio Martín Giorla y los Capitanes D. Fernando Viguera Martín, D. Miguel Yáñez Sobrino y D. Juan Galán Cano cesen en la comisión que les confirió la Orden ministerial de 4 de enero último (D. O. núm. 5) y pasen destinados a la Escuela de Aplicación del Cuerpo.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso.
Madrid, 29 de julio de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.

REQUISITORIAS

Casto Meroño Pérez, hijo de Antonio y de Isabel, nació el día 18 de marzo de 1927, natural de Murcia, inscripto de Marina número 31 de 1947, de Valencia, domiciliado últimamente en Alboraya (Valencia), calle Vía Vera, número 24; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel García de Paadín y Arnáiz, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y del expediente que se instruye contra el mismo por el delito de falta de presentación al servicio activo de la Armada, con la advertencia que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 26 de julio de 1947.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Manuel García de Paadín.*

Antonio Sánchez de la Torre, hijo de Juan y de María, nació el día 20 de agosto de 1927, natural de Almansa, provincia de Valencia, inscripto de Marina número 91 de 1947, de Valencia, domiciliado últimamente en Valencia, Travesía de San Vicente, número 81; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel García de Paadín y Arnáiz, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y del expediente que se instruye contra el mismo por el delito de falta de presentación al servicio activo de la Armada, con la advertencia que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 26 de julio de 1947.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Manuel García de Paadín.*

Gregorio García Miranda, hijo de Antonio y Guadalupe, nació el día 5 de marzo de 1927, natural de Córdoba, inscripto de Marina número 22 de 1947, de Valencia, domiciliado últimamente en Valencia, Vía Pedrera del Puig; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel García de Paadín y Arnáiz, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y del expediente que se instruye contra el mismo por el delito de falta de presentación al servicio activo de la Armada, con la advertencia que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 26 de julio de 1947.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Manuel García de Paadín.*

DISTINTIVO DE
Capellán 2.º efectivo



DISTINTIVO DE
Capellán 2.º provisional



Julían Orbe Zuazua, hijo de Felipe y Emeteria, natural de Busturia (Vizcaya), nacido el día 13 de agosto de 1922, de profesión Marmitón, cuyas señas personales son: cuerpo, 1,65 metros; cabello rubio, nariz regular, ojos castaños, piel blanca, domiciliado últimamente en Busturia (Vizcaya); procesado por el supuesto delito de desertión mercante, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la R. N. A. D. Alejo David Bilbao, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Tarragona, 23 de julio de 1947.—El Juez instructor, *Alejo David Bilbao*.

Gregorio Ojeda Franqueli, hijo de Juan y Regla, natural de Isla Cristina (Huelva), nacido el día 23 de mayo de 1908, de profesión Marinero, cuyas señas personales son: estatura, 1,64 metros; pelo y cejas castaños, nariz regular, color de la piel blanco, domiciliado últimamente en Isla Cristina (Huelva); procesado por el supuesto delito de desertión mercante, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente de Navío de la R. N. A. D. Alejo David Bilbao, en la Comandancia Militar de Marina de Tarragona, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Tarragona, 23 de julio de 1947.—El Juez instructor, *Alejo David Bilbao*.

José Burgos Barreiro, hijo de Manuel y Elvira, natural de Sangenjo. (Pontevedra), de profesión Mozo, nacido el día 17 de febrero de 1929, cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos verdosos, cejas y pelo castaños, frente regular, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en Sangenjo (Pontevedra); procesado por supuesto delito de desertión mercante, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la R. N. A. don Alejo David Bilbao, en la Comandancia Militar de Marina de Tarragona, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Tarragona, 23 de julio de 1947.—El Juez instructor, *Alejo David Bilbao*.

Antonio Boronat Escribá, hijo de Antonio y de Purificación, nació el día 14 de septiembre de 1927, natural de Tedala (Marruecos Francés), inscripto de Marina al folio 99 de 1947, con ignorado domicilio; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa D. Vicente Arego Foruria, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y del expediente que se instruye contra el mismo por el delito de falta de presentación al servicio activo de la Armada, con la advertencia que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 24 de julio de 1947.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Vicente Arego*.

Joaquín Gutiérrez Valdivia, hijo de Joaquín y de Ruana, nació el día 28 de enero de 1927, natural de Madrid, inscripto de Marina número 11 de 1947, de Valencia, domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel García de Paadín y Arnáiz, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y del expediente que se instruye contra el mismo por el delito de falta de presentación al servicio activo de la Armada, con la advertencia que, de no verificarse será declarado en rebeldía.

Valencia, 29 de julio de 1947.—El Teniente Coronel, Juez, *Manuel García de Paadín*.

Tomás Aransolo Abadía, hijo de José María y Evarista, natural de Ibarraquelúa (Vizcaya), nacido el 20 de diciembre de 1922, de profesión Palero, cuyas señas personales son: cuerpo, 1,73 metros; ojos castaños, pelo ídem, nariz regular, piel blanca, domiciliado últimamente en Ibarraquelúa (Vizcaya); procesado por el supuesto delito de desertión mercante, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la R. N. A., don Alejo David Bilbao, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Tarragona, 23 de julio de 1947.—El Juez instructor, *Alejo David Bilbao*.